

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE GOBIERNO**

**AÑO X – N° 464**  
**Río Tercero (Cba.), 31 de Marzo de 2016**  
**mail:gobierno@riotercero.gob.ar**

DECRETOS

DECRETO N° 1203/2015

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N°014/2007 de fecha 02.01.2007 se dispusiera el pago de adicionales por "Responsabilidad Jerárquica" a los agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan se incorpore el pago de Adicional a la agente Sra. RAMOS, Nancy Gabriela - ARQUITECTA, Leg. N°1332 – Cat. 10 – PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, por RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA del 10% (Diez por ciento), a partir del 01.12.2015 y hasta que se indique lo contrario;

Que se encuadra legalmente en los términos del artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N°014/2007 de fecha 02.01.2007, INCORPORANDO el pago de Adicional por "Responsabilidad Jerárquica" a la agente Sra. RAMOS, Nancy Gabriela - ARQUITECTA, Leg. N°1332 – Cat. 10 – PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, del 10% (Diez por ciento), a partir del 01.12.2015 y hasta que se indique lo contrario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1310 /2015

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que se dispusiera contratar a la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A., actual prestadora del servicio de soporte informático de la Municipalidad, para realizar tareas informáticas de "Inclusión masiva en la Base de Datos de Producción del Municipio, de Tasas y Honorarios relacionados a la procuración de deudas del Impuesto Automotor"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio se realiza en un todo de acuerdo al Convenio de Complementación de Servicios celebrado con la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor;

Que conforme al Presupuesto presentado por la Firma, se bonificara la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil) en el Servicio Técnico, quedando un costo por este Servicio Técnico de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) más IVA, por única vez;

Que se debe proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, la suma única de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) más IVA, para la prestación del servicio informático de "Inclusión masiva en la Base de Datos de Producción del Municipio, de Tasas y Honorarios relacionados a la procuración de deudas del Impuesto Automotor".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

D E C R E T O N ° 025/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N\* 20-33278077-9 - Técnico Superior y Guía de Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N\* 33.278.077- CUIT N\* 20-33278077-9 -Técnico Superior y Guía de Turismo, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística, en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, según requerimiento del área., dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

---

D E C R E T O N ° 064/2016 - DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N°264/2016

---

D E C R E T O N °077/2016 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 265/2016

---

DECRETOS N° 094-095/2016 – NO SE ELABORARON

---

D E C R E T O N ° 096/2016

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 01/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de FEBRERO/2016, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	1.200.000	35.000	1.235.000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	400.000	60.000	460.000
1.1.03.19	CONVENIO DE CAPACITACION CON SUOEM	200.000	65.000	265.000
1.3.05.02.3.11	DEVOL. TASA A LA PROP. COMERCIO AUTOMOTORES	20.000	20.000	40.000
			180.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	5.500.000	160.000	5.340.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	4.000.000	20.000	3.980.000
			180.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 493.673.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 493.673.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 493.673.000
Partidas a Incrementar	\$ 180.000
Partidas a Disminuir	\$ 180.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 493.673.000</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/16	\$ 0
<b>NNIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 493.673.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

**DECRETO N° 097/2016**

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2016.

Y VISTO: El informe producido por la Dirección de Rentas de esta Municipalidad referido a la falta de pago de contribución sobre actividad Comercial, Industrial y de servicio por parte de TRABUCO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que es deber – atribución del Departamento Ejecutivo Municipal recaudar los tributos y rentas, conforme el art. 122 inc. 16) de la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas específicas;

Que la Ordenanza Impositiva N° 3182/2009, reglamenta el procedimiento para la determinación de oficio de la deuda tributaria;

Que en relación a la empresa TRABUCO S.A fueron agotadas las gestiones extrajudiciales a los fines de obtener su cobro; consecuentemente, se requiere designar a los miembros de la Asesoría Letrada para que inicien las acciones judiciales pertinentes tendientes al cobro de la deuda registrada por certificado de deuda.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1\*) DESIGNENSE al Dr. Alberto VILARIÑO, Abogado M.P. 10-059 y al Dr. Lucio Facundo PRADO, M.P. 10-173, para que inicien las pertinentes acciones judiciales a los fines de obtener el cobro de la deuda tributaria que registra la empresa TRABUCO S.A

Art. 2\*) – COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 098/16

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2016.

VISTO: La Resolución N° 1307/2016 C.D. del Concejo Deliberante por la que se otorga licencia sin goce de haberes al Concejal Luis Alberto Brouwer de Koning desde el día 27.01.2016, y se designa como reemplazante al Sr. Javier Esteban LUNARI, Secretario de Deportes, a partir del 01.02.2016, y mientras dure la ausencia del Concejal Titular; y

CONSIDERANDO:

Que en caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de sus miembros durante el periodo anual de sesiones, corresponde al Concejo Deliberante resolver sobre su reemplazo;

Que el Sr. Javier Esteban Lunari, actual Secretario de Deportes – Cargo Político, es el primer candidato en la lista eleccionaria;

Que se lo debe licenciar en el cargo, sin goce de haberes, por ocupar banca de CONCEJAL, a partir del 01.02.16;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUERDASE permiso sin goce de haberes en el cargo de Secretario de Deportes al Lic. Javier Esteban LUNARI, a partir del 1° de Febrero de 2016, para asumir la banca de Concejal y mientras dure la ausencia del Concejal Dr. Luis Alberto Brouwer de Koning.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 099/2016

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Deportes, con motivo de la licencia del Titular Lic. Javier Esteban LUNARI, quien asumiera una banca de Concejal; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar a la Secretaria de Gobierno – Sra. María Alejandra MATAR - DNI N° 21.805.841, a partir del 01.02.16, y mientras dure la ausencia del Titular Lic. Javier Esteban LUNARI;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESIGNASE a la Secretaria de Gobierno – Sra. María Alejandra MATAR - DNI N° 21.805.841, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Deportes, a partir del 01.02.16, y mientras dure la ausencia del Titular Lic. Javier Esteban LUNARI.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 100/2016

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2016.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	GOMEZ, EDUARDO JAVIER DNI N° 25.082.274	Aporte económico para realización de evento (Bingo), para recaudar fondos destinados a solventar gastos de tratamiento médico.	\$7.000.-
2	CHAMMELLA, NORBERTO JAVIER DNI N° 25.082.277	Ayuda económica para afrontar gastos de intervención quirúrgica de su madre VILLAFañE, Dorila.	\$6.000.-
3	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO Responsable: VARAYUD, Víctor Dante DNI N° 5.074.042	Gastos de traslado y alojamiento del equipo profesional de Básquet – Participación Torneo Nacional de Básquet.	\$20.000.-
4	MARATON CIUDAD DE RIO TERCERO Responsable: MANFREDI, Daniel DNI N° 13.462.004	Gastos emergentes de la organización de la Maratón ciudad de Río Tercero – Día 1° de Noviembre en Paseo del Riel.	\$5.000.-
5	ASOC. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO TERCERO Sr. SACKS, Mario DNI N° 16.652.585	Ayuda económica para cubrir gastos de traslado a distintas localidades de la Provincia de Córdoba, para ensayos con la denominada "Super Banda".	\$6.530.-
6	BANDA CORAL DIAGONAL 8 - LA PLATA Responsable: BRARDA, Juan Manuel DNI N° 31.625.917	Aporte económico para solventar gastos de actuación.	\$11.000.-
7	UNIENDO CAMINOS Responsable: LIENDO, Ana Raquel DNI N° 18.587.973	Gastos evento Encuentro de Caminos Latinoamericanos.	\$1.500.-
		TOTAL	\$53.030

Art.2°)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2° inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

FE DE ERRATAS

D E C R E T O N° 100/2016

Que erróneamente se consignara el importe total de los montos asignados a Instituciones y a personas con problemas de salud, fondos provenientes del Estacionamiento Medido:

Donde dice:

	TOTAL	\$53.030
--	-------	----------

Debe decir:

	TOTAL	\$57.030
--	-------	----------

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno  
 Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 101/2016

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicio de sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. MARTINEZ URIA, NN	0007-0000663

TOTAL ..... \$3.000.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno  
 Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 102/2016

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. DELCRE, Fernando Ezequiel - DNI N° 27.389.638, con domicilio en calle Discépolo N° 20 – B° Escuela, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Contribución por Mejoras – Obra de Cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3880/15-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$3.402,61.- (Pesos Tres mil cuatrocientos dos con sesenta y un ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma \$3.402,61.- (Pesos Tres mil cuatrocientos dos con sesenta y un ctvos.) al Sr. DELCRE, Fernando Ezequiel - DNI N° 27.389.638, con domicilio en calle Discépolo N° 20 – B° Escuela, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Contribución por Mejoras – Obra de Cloacas, no

correspondiendo su pago por no estar la red de cloacas para la conexión del servicio, en el inmueble ubicado en calle Tupac Amaru N° 255, B° Norte, Datos Catastrales 01.02.085.008 - Mz. Of. s/d. - Lote 8.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 103/2016

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2016.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a favor de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI N° 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$700. (Pesos setecientos) por el período de seis (06) meses, para ser destinado a solventar gastos de fármacos y elementos de higiene personal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$700. (Pesos setecientos), por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI N° 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico, y elementos de higiene personal.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

DECRETO N° 104/2016

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2016

VISTO: Que el Grupo "Seguidores Solidarios de la Obra Brocheriana" dependientes de la Parroquia Cristo Rey ha solicitado autorización para el emplazamiento de una imagen del Beato Gabriel Brochero en parte del espacio verde "Plaza Esperanza"; y

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Obras Públicas ha elevado el proyecto y la Memoria Descriptiva del proyecto.

El Grupo manifiesta el objetivo de que se conozca la vida ejemplar del primer beato cordobés, su obra misionera y social, generando un espacio de esparcimiento, de concentración de las familias, de eventos culturales.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORÍCESE al Grupo "Seguidores Solidarios de la Obra Brocheriana" dependientes de la Parroquia Cristo Rey para el emplazamiento de un monumento en homenaje al Beato Gabriel Brochero en el espacio verde designado Plaza Esperanza, conforme el anteproyecto confeccionado por personal de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, y que es Anexo del presente Decreto.

Art.2°)- El Grupo tendrá a su exclusivo cargo todos los gastos y trabajos que demande la adquisición de materiales, construcción y mantenimiento de lo proyectado. Cada trabajo deberá contar con autorización de la Secretaría de Obras Públicas, acompañando la documentación correspondiente a Planos de Proyecto, suscriptos por el profesional responsable del Proyecto y Dirección Técnica, especificando detalles de materiales a utilizar, cálculo estructural, parquización, dimensiones y todo otro dato que le sea requerido, a los fines de la expedición de la autorización correspondiente.

Art.3°)- PROHÍBASE en forma expresa el cercado del predio.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

DECRETO N° 105/16

RÍO TERCERO, 02 de Febrero 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JUAREZ, Mariana Alejandra - DNI N° 27.124.475, con domicilio en calle Diaguitas N° 217 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$1.100. (Pesos un mil cien);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.100. (Pesos un mil cien) a favor de la Sra. JUAREZ, Mariana Alejandra - DNI N° 27.124.475, con domicilio en calle Diaguitas N° 217 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 106/16

RÍO TERCERO, 03 de Febrero 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZÓN, Yohana Melina - DNI N° 35.893.921, con domicilio en calle A. Vicente Peñalosa N° 1836 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) a favor de la Sra. MONZÓN, Yohana Melina - DNI N° 35.893.921, con domicilio en calle A. Vicente Peñalosa N° 1836 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°107/2016

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino, D.N.I. N° 21.753.932 – CUIT N° 20-21753932-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2016 al 30.04.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino – D.N.I. N\* 21.753.932 – CUIT N° 20-21753932-4 -, para la siguiente tarea: Gestiones ante reparticiones de gobierno en la ciudad de Córdoba, trámites ante distintos organismos y servicios generales a realizarse en la ciudad capital, que incluye gestión y seguimiento, con comunicación permanente y diligenciamiento de trámites, dispuesta por el período 01.02.2016 al 30.04.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N°108/2016

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2016.

VISTO: Que en el marco de los Programas para los Municipios que lleva adelante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", dentro del Proyecto "Mejor Espacio Urbano, Más Seguridad Pública", el Ejecutivo Municipal dispusiera gestionar la inclusión al Programa para el Recambio a Luminarias LED en Red de Alumbrado Público de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Ministerio, solicitaran la cumplimentación de varios requisitos, debiendo solicitarse los servicios del Ingeniero Adrián Claudio AGÜERO – CUIT N° 17.009.031 - C.U.I.T. N\* 20-17.009.031-5, para la elaboración de Memoria Descriptiva; Proyecto de Iluminación a Leds-TRI; y Llenado de Planillas y Formularios, cuya copia se acompaña en el presente expediente, como así las notas remitidas al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

Que se deben abonar los honorarios del Profesional actuante, importe que asciende a la suma total de \$ 12.890. (Pesos doce mil ochocientos noventa) con IVA incluido;

Que es menester reconocer al Profesional la suma de \$ 12.890. (Pesos doce mil ochocientos noventa) con IVA incluido, por prestaciones realizadas excepcionalmente, y que son de legítimo abono atento a que fueron efectivamente brindados sus servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE el pago de la suma de \$12.890.- (Pesos doce mil ochocientos noventa) con IVA incluido, a favor de la firma MEC –Ingeniería – Equipamientos, Mantenimiento y Desarrollos, de Ingeniero Adrián Claudio AGÜERO – CUIT N° 17.009.031 - C.U.I.T. N\* 20-17.009.031-5, en concepto de honorarios por trabajos desarrollados en "Proyecto para Recambio a Luminarias LED en Red de Alumbrado Público".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21 Obras diversas por concentración, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 109/2016

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que se asignara UN (01) Fondo Fijo, destinado a cubrir gastos emergentes del área Jefatura de Gobierno, por un importe de \$1.000. (Pesos un mil);

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, referido a Fondos Fijos, INCORPORANDO la Constitución de un (1) Fondo conforme al siguiente detalle:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORC.	RENDICION
FONDO FIJO JEFATURA DE GABINETE	1.000.	JEFE DE GABINETE	20%	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 110/2016

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2016.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 304/2005, y 2050/2011 se dispusiera la creación y modificaciones del Departamento Procuración; y

CONSIDERANDO:

Que los profesionales que tendrán a su cargo las tareas inherentes a esta función, de conformidad a la estructura prevista en su creación; son designados por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que los profesionales que se desempeñarán como procuradores lo harán bajo Contrato de Procuración Judicial, sujeto a las condiciones que a estos fines se convienen;

Que la Dra. Melina Ariadna GARETTO – D.N.I. N° 28.522.427 – C.U.I.T. N° 2728522427-1 Abogada M.P. N° 13-305, con domicilio en calle Bautista Peiretti N° 1114 – Parque Leones – Marcos Juárez - Córdoba, se desempeñará como PROCURADORA MUNICIPAL;

Que esta contratación está amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, Art. 101 – inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUASE Contratación Directa bajo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la Dra. Melina Ariadna GARETTO – D.N.I. N° 28.522.427 – C.U.I.T. N° 27-28522427-1 - Abogada M.P.N° 13-305, con domicilio en calle Bautista Peiretti N° 1114 – Parque Leones – Marcos Juárez - Córdoba, quien tendrá funciones como PROCURADORA MUNICIPAL, en el marco del régimen de Procuración Judicial 2005, regulado por Decreto N° 304/2005 y sus modificatorias.

Art.2º)- Los honorarios emergentes de las tareas objeto del presente, serán liquidados de conformidad a los porcentajes establecidos en las normativas vigentes.

Art.3º)- OTORGUESE a la mencionada profesional Poder Especial como Procuradora, el que será confeccionado por la Escribana Emma NOVAK de GARAYALDE – Registro N° 459 - CUIT N° 27-12564958-6, abonándosele la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500.).

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 111/16

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2016 al 29.02.2016 inclusive, abonándose la suma de Pesos seis mil (\$6.000.) ;

Que es menester reconocer el pago de la suma de Pesos seis mil (\$6.000.), por prestaciones realizadas excepcionalmente en el mes de Enero/16, y que son de legítimo abono atento a que fueron efectivamente brindados sus servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 – CUIT N°20-08363902-5-, para lo siguiente: Control y mantenimiento de Centros de Atención Primaria de Salud, laboratorio y bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el periodo 01.02.2016 al 29.02.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos seis mil (\$6.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- RECONÓZCASE al nombrado el pago de la suma única de Pesos seis mil (\$6.000.), por prestación brindada en el mes de Enero/16, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N ° 112/16

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STEFANI, Federico Nicolás, D.N.I. N° 29.653.668 – CUIT N° 20-29653668-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2016 al 30.04.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STEFANI Federico Nicolás – D.N.I. N° 29.653.668 – CUIT N° 20-29653668-8 - Ingeniero Civil- Mat. Prof. N° 5349-X, para la siguiente tarea: Asesoramiento Técnico en Obras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Mensuras Topográficas en General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.02.2016 al 30.04.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

---

D E C R E T O N ° 113/16

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de Dirección Técnica e Inspección de la Obra: "DESAGUE CALLE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO" en su tramo faltante de la Obra, según Ordenanza N° Or 3711/2014 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. STEFANI Federico Nicolás – D.N.I. N° 29.653.668 – CUIT N° 20-29653668-8 - Ingeniero Civil- Mat. Prof. N° 5349-X, con domicilio en calle Esperanza N° 1052 – B° Belgrano – Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera su designación para esta tarea, correspondiendo el reconocimiento de los gastos que se originen en concepto de aportes de Ley, pago que se efectuará mediante presentación de comprobantes a través de la Sección Compras para su tramitación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE al Sr. STEFANI Federico Nicolás – D.N.I. N° 29.653.668 – CUIT N° 20-29653668-8 - Ingeniero Civil- Mat. Prof. N° 5349-X, con domicilio en calle Esperanza N° 1052 – B° Belgrano – Río Tercero, para la Dirección Técnica e Inspección de la Obra: “DESAGUE CALLE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO” en su tramo faltante de la Obra, según Ordenanza N° Or 3711/2014 C.D.

Art.2º)- DISPÓNGASE el reconocimiento de los gastos que se originen en concepto de aportes de Ley, pago que se efectuará mediante presentación de comprobantes a través de la Sección Compras para su tramitación.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.09) Obras Desagues Pluviales – Primera Etapa, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

---

DECRETOS N° 114-115-116/2016 – NO SE ELABORARON

---

DECRETO N° 117/16

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3890/2016-C.D., por la que se aprueba el Decreto N° 1262/2015 del D.E.M. de fecha 12/12/2015 – Modificar Estructura Orgánica.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete a/c. Sec. De Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 118/16

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3891/2016-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo efectuada por el Sr. Alberto Fernando MARIN de una fracción de terreno con destino a la construcción de un Hospital Provincial.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete a/c. Sec. De Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

---

DECRETO N° 119/2016

RÍO TERCERO, 10 de febrero de 2016

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3891/2016-C.D. por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la propuesta del Sr. Alberto Fernando MARIN.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Donación de fecha 21.01.2016 se formalizara la donación con cargo a favor de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero de la Parcela 104 de 4 ha. 2814,50 m2. que es parte de mayor superficie de su propiedad.

Que la donación se efectúa con el cargo de la construcción de un hospital provincial a edificar por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la preservación de la forestación existente fijándose un plazo de 5 años para la ejecución y finalización de la obra.

Que el donante autoriza la transmisión de derechos reales del inmueble donado a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, si así correspondiere para el cumplimiento del cargo impuesto.

Que el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba comprometiera públicamente la construcción de un nuevo edificio para el Hospital Provincial en nuestra ciudad.

Que dicha Ordenanza se dictara en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal - artículo 97° inciso 16 que fija como atribución del Concejo Deliberante "Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y a aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo".

Que en consecuencia debe expedirse este Departamento Ejecutivo, dictando el dispositivo correspondiente;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1°)- ACÉPTESE la donación con cargo efectuada por el Sr. Alberto Fernando MARIN D.N.I. N° 10.761.799, a favor de la Municipalidad de Río Tercero de una fracción de terreno con destino a la construcción de un Hospital Provincial, debiendo preservarse la forestación existente en el predio, que se describe a continuación:

<u>Ubicación</u>	Calle Estanislao del Campo, Ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Provincia de Córdoba.
<u>Datos Catastrales</u>	33 01 17 C 03 S 01 M 137 P 104
<u>Datos Oficiales</u>	Lote 104
<u>Dimensiones</u>	Norte: 305,84 m
	Sur: 305,79 m
	Este: 140 m
	Oeste: 140 m
<u>Superficie</u>	4 ha 2814,50 m <sup>2</sup> - Cuatro hectáreas, dos mil ochocientos catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.
<u>Colindancias</u>	Norte: P 102 y P 100
	Sur: Calle Estanislao del Campo
	Este: P 100
	Oeste: P 102
<u>Antecedentes del Título</u>	Parte de una mayor superficie designada como Lote 2 Matrícula 1429120 y Lote rural 2643-5945 Matrícula 1086932 de acuerdo a Plano de Mensura, Subdivisión y Unión confeccionado por el Ing. Agrimensor Andrés G. Ferrero Matrícula Profesional 1115/1 en trámite de aprobación – Titular: Alberto Fernando MARIN.(Cuentas 33-01-4021401-9 y 33-01-2262904-0 respectivamente)

al amparo de la autorización conferida mediante Ordenanza N°Or.3891/2016-C.D. La designación, medidas lineales, linderos y superficie definitiva, serán las que resulten del Plano de Mensura, Subdivisión y Unión aprobado.

Art.2°)- DÓNESE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el terreno descrito en el artículo 1°, en los mismos términos y cargo impuesto de construcción de un Hospital Provincial de mediana y/o alta complejidad. La ejecución y finalización de la obra deberá cumplimentarse en el plazo máximo de cinco (5) años, conforme las Cláusulas y Condiciones estipuladas en el Acta de Donación.

Art.3°)- GÍRESE al Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete a/c. Sec. De Hacienda  
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno  
Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas  
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 120/2016

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2016.

VISTO: Que ante la solicitud de familiares de la Ext. CONTRERAS María de las Mercedes – DNI N° 11.559.023 se solicita el reconocimiento de gastos por servicios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ayuda en forma constante a través de subsidios a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad, para la cobertura de gastos por servicio de sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que contando con los recursos presupuestarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$11.700.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO (FERETRO TAMAÑO ESPECIAL)	EXT. CONTRERAS María de las Mercedes – DNI N° 11.559.023	0007-0000694

TOTAL ..... \$11.700.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 121 /16

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GOMEZ, Andrea Rosana - DNI N° 40.798.671, con domicilio en calle Lima N° 963 - Aeronáutico, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), a favor de la Sra. GOMEZ, Andrea Rosana - DNI N° 40.798.671, con domicilio en calle Lima N° 963 – B° Aeronáutico, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia .

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 122 /2016

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2016.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	MAXIQUIOSCO- LUDUEÑA, FABRICIO RAMON	20-24111857-7	CASTILLO, DAHYANA SOLEDAD	38.419.002	01.02.2016	4 MESES
2	SATEN LENCERIA- ALLENDE, EL SO RAÚL	20-17810146-4	MORALES, JULIETA AGUSTINA	39.610771	01.02.2016	4 MESES
3	DUEE S.R.L. - MEDINA, GABRIEL	30-59808815-9	FARIAS, LUCAS JOSÉ	37.628.230	01.02.2016	4 MESES
4	QUADRELLI, RAUL Y QUADRELLI DARIO S.H.	30-71101999-1	VAL, JOEL ELIAS	39.025.495	01.02.2016	6 MESES
5	SUCESION DE CARENA ELVIO ANDRES	20-05074210-6	GOÑI, SOFÍA DANIELA	39.465.712	01.02.2016	6 MESES
6	ROTISERIA - DE LUCA LUCIANO FEDERICO -	20-28816681-2	FAJARDO, CLAUDIA ELIZABETH	35.675.981	01.02.2016	4 MESES
7	SEDERIA ROT-TRAP - PITTARO, HARLEY JOSE	20-06595694-3	ACEVEDO, CRISTIAN NICOLÁS	36.643.335	01.02.2016	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 123/2016

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud de materiales de construcción realizadas por un vecino carenciado en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N°125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al proveedor, del beneficio autorizado en el mes de Febrero/2016;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de materiales de construcción que fueran otorgados en el mes de FEBRERO/2016 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a un vecino carenciado, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT N°30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007375	0001-00000247	0001-00056803	CORDOBA, MERCEDES DE LOS SANTOS – DNI N° 20.643.633	\$2.070,00

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 124/2016

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial N° 03 - B° Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N° 03 - B° Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma total de \$1.720,62.- (Pesos un mil setecientos veinte con sesenta y dos ctvos.), por el periodo Febrero-Marzo/16 inclusive, según Factura N° 0003-00000563;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma total de \$1.720,62.- (Pesos un mil setecientos veinte con sesenta y dos ctvos.), por el periodo Febrero-Marzo/16 inclusive, según Factura N° 0003-00000563, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial N° 03 - B° Norte.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno  
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

DECRETO N° 125/2016

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2016.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se proceda a dar de baja por fallecimiento al agente Sr. PAREDES, Oscar Andrés - DNI N° 10.579.718, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.04- Leg. 387 - Agrupamiento Personal de Control Verificación y Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Certificado de Defunción Tomo 1 – Acta N° 11 – Año 2016 el agente falleciera el 01.02.2016;

Que mediante Decreto N° 867/15 el Sr. PAREDES, Oscar Andrés se lo diera de baja en forma provisoria a partir del 01.09.2015 con reserva de cargo;

Que se debe proceder a dar de baja del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, por fallecimiento a partir del 01.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.02.2016, al agente Sr. PAREDES, Oscar Andrés - DNI N° 10.579.718, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.04- Leg. 387 - Agrupamiento Personal de Control Verificación y Policía Municipal, por fallecimiento.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 126/16

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3892/2016-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de la MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO destinada a la ampliación del Parque Industrial No Químico Leonardo Da Vinci.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete a/c. Sec. De Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

---

DECRETO N°127/2016

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DESÍGNASE a la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela- D.N.I. N° 22.491.823 – Lic. en Historia, como DIRECTORA DE EDUCACIÓN, Cargo Político, a partir del 01.03.2016.-

Art.2\*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 128/2016

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2016.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N\*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
BRIZUELA, CAROLINA ISABEL DNI N° 29.964.884	00008122	0004-00003954	0091- 00003205	\$363,50.	Materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta.
GONZALEZ, GERMAN NICOLAS DNI N° 28.103.524	00008148	0004-00003957	0091- 00003195	\$2380,17.	Provisión de Pollo fresco para su posterior venta.
GRAMAJO, MARIA EUGENIA DNI N° 24.279.601	00008271	0004-00003974	0091- 00003203	\$783,88.	Materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 129/2016

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Sportivo 9 de Julio, de nuestra Ciudad, representado por el Sr. ZICOVICH, WALTER JAVIER - DNI N° 23.543.309; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico y/o la provisión de alimentos y bebidas, para brindarles a los participantes del evento Campeonato Argentino de Clubes de Básquet U13;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería, que fueran otorgados a una Institución Local de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
<u>CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO</u> RESPONSABLE: ZICOVICH, WALTER JAVIER DNI N° 23.543.309	00008073	0004-00003955	0091- 00003204	\$1.451,64.	Provisión de chacinados fresco y pack de gaseosas, para el consumo de jugadores que participaran en el Campeonato Argentino de Clubes de Básquet.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°130/16

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8- Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-);

Que se le debe abonar al Profesional la suma de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), por prestaciones de servicios que efectivamente fueron brindados, en el mes de Enero/16;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al Sr. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8- Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, la suma de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-) por prestación en el mes de Enero/2016, de servicios que efectivamente fueron brindados.

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.02.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.3º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 131/2016

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2016.

VISTO: El acontecimiento climático extraordinario ocurrido con fecha 12.02.2016 que afectó a la ciudad de Río Tercero provocando daños y perjuicios en viviendas, comercios, arbolado urbano etc., y el anegamiento de vastos sectores de la Ciudad, en particular una zona comprendida en B° Sarmiento, debido a la sección pequeña del caño de la última alcantarilla ubicada en el canal de desagüe de la margen sur de calle A.Illia, se procedió a abrir un desagüe paralelo al caño para mayor escurrimiento del agua estancada más arriba; y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de vecinos, procedió a cortar la ruta que une nuestra Ciudad con la localidad de Tancacha como forma de protesta por el agua acumulada dentro del barrio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal frente a la necesidad de disponer de manera urgente con una máquina retro - pala a los fines de aliviar la situación descrita, convocó a propietarios de dichas máquinas para que presten colaboración bajo la supervisión y dirección técnica del área de Obras Publicas Municipal, obteniéndose el desinteresado apoyo del Sr. Fernando VIETTI quien puso a disposición del Municipio una retro-pala, lográndose de esa manera modificar la situación, y consecuentemente los vecinos suspendieron el corte de ruta citado;

Que el gasto de combustible fue a cargo de la Municipalidad.

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DETERMÍNASE en ajuste al carácter extraordinario de las circunstancias expresadas en los vistos del presente, que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte el presente Decreto por razones de extrema necesidad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 132/2016 – NO SE ELABORO

---

D E C R E T O N° 133/2016

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2016.

VISTO: Que por causas no imputables al municipio, acontecimientos climáticos extraordinarios y de gravedad, que impiden el normal funcionamiento de máquinas destinadas a la emisión de carnets de conducir por interrupción del servicio de energía eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal como depositario del interés general debe brindar soluciones a los ciudadanos que necesiten renovar su carnet de conducir y a los fines de evitar a los mismos perjuicios innecesarios, se considera oportuno y necesario autorizar a la Sección CCC / Carnet de Conducir, para que otorgue permiso de conducción de vehículos en forma precaria y por el término máximo de quince (15) días, previo cumplimiento por parte del interesado de los recaudos y requisitos exigidos a tales fines, reiterando que tal medida extraordinaria obedece a razones de fuerza mayor y que tienden a dar satisfacción en forma inmediata al vecino que necesita trasladarse con su vehículo.

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZASE por las razones expuestas en los considerandos del presente a la Sección CCC / Carnet de Conducir, para que expida permiso de conducción de vehículos en forma precaria, por el término máximo de (15) quince días, previo cumplimiento por parte del interesado de los requisitos y recaudos exigidos.

Art.2º)- NOTIFIQUESE Fehacientemente el contenido íntegro del presente a las áreas pertinentes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 134/2016 – NO SE ELABORO

---

D E C R E T O N° 135/2016

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se dé por concluido el pago del Adicional por Turno Rotativo Completo del 25% (veinticinco por ciento), al agente Sr. LÓPEZ, Sergio Damián – Leg. N° 864, a partir del 15/02/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, el agente fuera desafectado de las tareas como Inspector de Tránsito, y afectado a otra sección, a partir del 15.02.2016;

Que el pago de dicho adicional, se efectuara al amparo del Decreto N° 714/2009 modificado por Decreto N° 208/2012 referido a TURNO ROTATIVO COMPLETO;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉSE por concluido el pago del Adicional por Turno Rotativo Completo del 25% (veinticinco por ciento), del agente Sr. LÓPEZ, Sergio Damián – Leg. N° 864, a partir del 15.02.2016, acordado al amparo del Decreto N° 714/2009 y modificado por Decreto N° 208/2012 referido a TURNO ROTATIVO COMPLETO, por haber sido desafectado de las tareas como Inspector de Tránsito, y afectado a otra sección.

Art. 2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 136/2016

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Intendencia-Subdirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban, D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos (\$10.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban – D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7 para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, y otras tareas que demande la Subdirección de Prensa, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.02.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos (\$10.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 137/2016

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OVIEDO, Isabel Ofelia– DNI N° 23.617.334, con domicilio en calle Balcarce N° 571, B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$1000. (Pesos un mil) para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1000. (Pesos un mil), a favor de la Sra. OVIEDO, Isabel Ofelia– DNI N° 23.617.334, con domicilio en calle Balcarce N° 571, B° Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N °138/16

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO Emmanuel Ezequiel- DNI N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester reconocer al Profesional la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.), por prestaciones realizadas en el mes de Enero/16, y que son de legítimo abono atento a que fueron efectivamente brindados sus servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel– D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9 - Licenciado en Cine y Televisión, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.02.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3°)- RECONÓZCASE al nombrado el pago como legítimo abono de la suma única de Pesos cuatro mil (\$4.000.) por prestación brindada en el mes de Enero/2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N °138/16

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO Emmanuel Ezequiel- DNI N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que se le debe abonar al Profesional la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.), por prestaciones de servicios que efectivamente fueron brindados, en el mes de Enero/16;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE al Sr. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel– D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9 - Licenciado en Cine y Televisión, la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.) por prestación brindada en el mes de Enero/2016, por servicios que efectivamente fueron brindados.

Art.2°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel– D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9 - Licenciado en Cine y Televisión, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.02.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 139 /2016

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ASTRADA VIEYRA, Gloria Carina - DNI N° 27.717.217, con domicilio en calle Pedro Marín Maroto N° 677- B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a abonar cuotas de estudios secundarios de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a favor de la Sra. ASTRADA VIEYRA, Gloria Carina - DNI N° 27.717.217, con domicilio en calle Pedro Marín Maroto N° 677- B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para ser destinado a abonar cuotas de estudios secundarios de su hija.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 140/2016

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí – DNI N° 13.061.319, con domicilio en calle Antonio Del Viso N° 405, B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, consumo de energía eléctrica y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor de la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí – DNI N° 13.061.319, con domicilio en calle Antonio Del Viso N° 405, B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, consumo de energía eléctrica y gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 141/2016 – NO SE ELABORO

---

DECRETO N°142 /2016

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.02.2016 al agente MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N\* 1061 – Cat. 07, realizando tareas de Inspección en los Transportes Públicos (Taxis, Remises, etc.) y mientras permanezca en dicha función; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 161 de fecha 16.02.2016;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 25% (Veinticinco por ciento), a partir del 01.02.2016 al agente MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N\* 1061 – Cat. 07, realizando tareas de Inspección en los Transportes Públicos (Taxis, Remises, etc.) y mientras permanezca en dicha función, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 143 /2016

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se deje sin efecto el Decreto N°165/2009 que disponía el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 20% (veinte por ciento), al agente Sr. MAXIMINO, Ariel Luis – Leg. N° 326 – Cat. 10; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, han desaparecido las causas por las que fue otorgado, ya que el agente fue desafectado de las tareas como Encargado de Espectáculos Públicos, y trasladado a la Secretaría de Salud;

Que la disposición fuera analizada en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme Acta N°161 Punto 18, disponiendo dejar sin efecto los términos de dicho dispositivo legal a partir del 01.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJESE sin efecto el Decreto N°165/2009 y en consecuencia dése por concluido el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 20% (veinte por ciento), al agente Sr. MAXIMINO, Ariel Luis – Leg. N° 326 – Cat. 10, a partir del 01.02.2016, por haber desaparecido las causas por las que fuera otorgado.

Art. 2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°144/2016

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico, a agentes municipales que se desempeñan en tareas especiales dependientes de distintas áreas de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes percibían una remuneración fija, por las tareas que desarrollan cada uno, según Decreto N°891/2015, modificándose el mismo con el pago de un Adicional Específico establecido en porcentajes;

Que la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que todas las situaciones de los agentes afectados, fueran tratadas por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 161 de fecha 16.02.2016;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional a partir del 01.02.2016 y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 40% (cuarenta por ciento), a partir del 01.02.2016 a los agentes que se mencionan a continuación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, afectados a las Obras de pavimentación programadas para el ejercicio 2016, con fondos de la Tasa Vial y mientras permanezcan en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5:

APELLIDO Y NOMBRES	LEG.	CAT.	ADICIONAL
GUEVARA, ESTEBAN RAMON LUIS	1255	4	Adicional Específico
CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	1261	4	Adicional Específico
CHAVEZ, JOSE LUIS	1263	4	Adicional Específico
AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	1256	2	Adicional Específico
ESCUADERO, HÉCTOR EDUARDO	1260	2	Adicional Específico

Art. 2°)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N° 891/2015.

Art. 3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 145/2016

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago a agentes municipales afectados en *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, al amparo del Decreto N° 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y que dispone el pago del dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento (16,66%) de la asignación básica de cada agente afectado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, se debe incorporar a agentes municipales que se desempeñan como regadores y tareas en las instalaciones del Balneario Municipal;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Parciales;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional a partir del 01.02.2016 y mientras permanezcan en dicha función;

Que todas las situaciones de los agentes afectados, fueran tratadas por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 161 de fecha 16.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1303/2012 y 059/2016, mediante el cual se registrara la nómina de personal municipal afectado *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, al amparo del Decreto N° 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16º y que dispone el pago del dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento (16,66%) de la asignación básica de cada agente afectado, INCORPORANDO a partir del 01.02.2016 y mientras permanezcan en dicha función a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	CATEG.	TAREAS
MONZON, CLAUDIO OMAR	1044	06	REGADOR
MONZON, DOMINGO PATRICIO	1289	04	REGADOR
GUERRERO, HERALDO TOMAS	1028	03	REGADOR
ARIAS, FERNANDO ANTONIO	1130	04	REGADOR
PIEDRA, DIEGO EZEQUIEL	1053	03	TAREAS BALNEARIO MUNICIPAL

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 146/2016

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se dejen sin efecto el pago de Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% autorizado por Decreto N°078/2015; Adicional Especifico del 25% autorizado por Decreto N° 080/2015, Adicional por Riesgo e Insalubridad en las Tareas del 15% autorizado por Decreto N° 081/2015, correspondiente al agente Sr. ARIAS, Fernando Antonio – Leg. N° 1130 – Cat. 04; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, han desaparecido las causas por las que fue otorgado, ya que el agente fue desafectado de las tareas asignadas, y trasladado a otra sección;

Que la disposición fuera analizada en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme Acta N°161 Punto 12, disponiendo dejar sin efecto los pagos previstos en los dispositivos legales mencionados precedentemente, a partir del 01.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉNSE por concluido los pagos de Adicionales correspondiente al agente Sr. ARIAS, Fernando Antonio – Leg. N° 1130 – Cat. 04, a partir del 01.02.2016, por Responsabilidad Técnica del 15% autorizado por Decreto N°078/2015; Adicional Especifico del 25% autorizado por Decreto N° 080/2015, Adicional por Riesgo e Insalubridad en las Tareas del 15% autorizado por Decreto N° 081/2015, por haber desaparecido las causas por las que fueran otorgados.

Art. 2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 147/2016

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 10%, a agentes municipales que se desempeñan como regadores, dependiente de la Secretaria de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que todas las situaciones de los agentes afectados, fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 161 – Punto 2, de fecha 16.02.2016;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional a partir del 01.02.2016 y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 10%, a partir del 01.02.2016 y mientras permanezcan en dicha función, a los agentes que se mencionan a continuación, que se desempeñan como regadores, dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.:

APELLIDO Y NOMBRES	LEG.	CAT.	TAREA
DEPETRIS, GUSTAVO CÉSAR	1014	04	REGADOR
JAIME, CRISTIAN FABIAN	1094	04	REGADOR
PEREZ, JUAN JOSÉ	265	06	REGADOR
FERREYRA, MIGUEL LORENZO	329	04	REGADOR
MONZÓN CLAUDIO OMAR	1044	05	REGADOR
MONZON, DOMINGO PATRICIO	1289	04	REGADOR
ARIAS, FERNANDO ANTONIO	1130	04	REGADOR

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 148/2016

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico, a agentes municipales que se desempeñan en tareas especiales dependientes de distintas áreas de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes percibían una remuneración fija, de diferentes importes, por las tareas que desarrollan cada uno, modificándose el mismo con el pago de un Adicional Especifico con diferentes porcentajes;

Que la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que todas las situaciones de los agentes afectados, fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 161 de fecha 16.02.2016;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional a partir del 01.02.2016 y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCANSE los pagos de Adicionales Especificos, a partir del 01.02.2016 y mientras permanezcan en dicha función, a los agentes que percibían una remuneración fija, modificada en porcentaje, por las tareas que desarrollan cada uno, que se mencionan a continuación, dependientes de distintas áreas de la Municipalidad, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.:

APELLIDO Y	LEG.	CAT.	TAREA	ADICIONALES	ADICIONAL
------------	------	------	-------	-------------	-----------

NOMBRES				QUE SE DEROGAN	ESPECIFICO A COBRAR
CAULA, GERMAN LUCIANO	1320	04	INSTRUCTOR TALLER PROTEGIDO	226/14 - Adic. Espec. \$1350.	15%
ORTÍZ BELLO, GUSTAVO FABIAN	1046	06	MECANICO MAQUINARIAS Y DEPOSITO DE RESIDUOS (BASURAL) - SERVICIO DE MANTENIMIENTO – LIMPIEZA BOCAS DE TORMENTA	080/15 – Adic. Espc. 25% 082/15 – Adic. \$1.200.	35%
ALVAREZ, HUGO ROSARIO	1042	04	MAQUINISTA DEPOSITO DE RESIDUOS (BASURAL) - SERVICIO DE MANTENIMIENTO – LIMPIEZA BOCAS DE TORMENTA	080/15 – Adic. Esp.25% 082/15- Adic. \$1.200.	35%
FAVOT, CLAUDIO ALBERTO	1000	06	SERVICIO DE MANTENIMIENTO – LIMPIEZA BOCAS DE TORMENTA	082/15 – Adic. \$1200.	10%
CASTRO, JUAN CARLOS	1142	05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO – LIMPIEZA BOCAS DE TORMENTA Y TAREAS DE OBRAS PROGRAMADAS CON FONDOS TASA VIAL	082/15 -Adic. \$1200. 084/15- Adic. \$3.227.	40%
LIENDO, CLAUDIO ISAAC	1163	04	MAQUINISTA DEPOSITO DE RESIDUOS (BASURAL) - SERVICIO DE MANTENIMIENTO – LIMPIEZA BOCAS DE TORMENTA Y TAREAS DE OBRAS PROGRAMADAS CON FONDOS TASA VIAL	080/15 - Adic. Esp.\$25% 082/15 - Adic. \$1200. 084/15- Adic. \$3.227.	40%
FERREYRA, MAURO DARIO	1187	05	TAREAS DE OBRAS PROGRAMADAS CON FONDOS TASA VIAL	084/15 - Adic. \$3.227.	30%
GRAMAJO, FABIAN ALFREDO	1143	05	TAREAS DE OBRAS PROGRAMADAS CON FONDOS TASA VIAL	084/15 - Adic. \$3.227.	30%

Art. 2°)- DÉJANSE sin efecto todos los pagos que implican una remuneración fija, por diferentes importes, autorizados mediante Decretos que se mencionan en el Art. 1\*).

Art. 3°)- DÉJANSE sin efectos los términos de los Decretos Nros. 226/14; 082/15; y 084/15.

Art. 4°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### D E C R E T O N° 149/2016

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de FEBRERO/2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de FEBRERO/2016, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO I – DECRETO N° 149/2016

	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	4500
2	CONCEJO DELIBERANTE	OLIVA MICKAELA DEL VALLE	34.625.848	TS. GRALES.	8000
3	CONCEJO DELIBERANTE	PARSI VALENTINA ANTONELLA	35.671.615	TS. GRALES.	4000
4	CULTURA	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM.	4000
5	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	6000
6	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	2500
7	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	4500
8	CULTURA	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM.	6000
9	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA	800
10	CULTURA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM.	4000
11	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
12	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	3500
13	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	4000
14	CULTURA	TORRES ROMINA ANDREA	32.390.111	AUX. ADM.	4500
15	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
16	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES.	2000
17	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	ATLETA	3000
18	DEPORTES	DOMINGUEZ ESTELA NOEMI	12.035.569	AUX. ADM.	2500
19	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PROFESOR	1500

20	DEPORTES	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	GUARDAVIDAS	6000
21	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
22	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	TS. GRALES.	6000
23	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
24	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PROFESORA	1500
25	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	TS. GRALES.	5000
26	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA	3500
27	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA	4500
28	DEPORTES	VILLALON NAHUEL IVAN	37.225.833	TS. GRALES.	3400
29	GOBIERNO	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	4000
30	GOBIERNO	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	TS. GRALES.	3500
31	GOBIERNO	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	4000
32	GOBIERNO	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	5000
33	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	4000
34	GOBIERNO	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	5500
35	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	4500
36	GOBIERNO	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	TS. GRALES.	6000
37	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	4500
38	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	3500
39	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	5500
40	GOBIERNO	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	5000
41	GOBIERNO	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	5500
42	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA	4700
43	GOBIERNO	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	4500
44	GOBIERNO	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	4000
45	GOBIERNO	VILLAFÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS. GRALES.	4000
46	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	3500
47	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	5000
48	HACIENDA	DIEZ LLANO CONSTANZA JORGELINA	29.555.364	AUX. ADM.	4000
49	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
50	HACIENDA	FERREYRA LEONARDO	39.733.982	TS. GRALES.	4850

51	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	3850
52	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	6250
53	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	6250
54	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	6250
55	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	4700
56	HACIENDA	LOBO VERONICA	39.145.291	TS. GRALES.	5000
57	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	5000
58	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES.	3000
59	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	5000
60	HACIENDA	PERES CIPRIANO GUILLERMO	37.225.861	TS. GRALES.	4500
61	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	3000
62	HACIENDA	RIPANTI SONIA ALEJANDRA	17.638.543	TS. GRALES.	4000
63	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM.	5500
64	HACIENDA	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
65	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	4000
66	INTENDECIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.878	TS. GRALES.	3000
67	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
68	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES.	1750
69	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	4500
70	INTENDENCIA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	4000
71	INTENDENCIA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEÉ	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	4000
72	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1000
73	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	4500
74	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
75	INTENDENCIA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
76	INTENDENCIA	CAMPOS TOMAS	28.771.676	DISEÑO GRAFICO	8000
77	INTENDENCIA	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
78	INTENDENCIA	CASELLA GUSTAVO HERNAN	24.353.783	TS. GRALES.	5000
79	INTENDENCIA	CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	30.151.212	TS. GRALES.	6000

80	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES.	1750
81	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	4500
82	INTENDENCIA	DITELLA SONIA DE LOURDES	17.638.769	TS. GRALES.	3000
83	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	4500
84	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES.	1750
85	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
86	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	6000
87	INTENDENCIA	FARRANDO NAHIR ISABEL	35.893.888	TS. GRALES.	2000
88	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	4500
89	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
90	INTENDENCIA	FERREYRA STELLA MARIS	20.714.286	ENFERMERA - A.P.A.H.U.D	5000
91	INTENDENCIA	GIUGGLIONI PEREYRA LUCIANA BELEN	40.752.166	TS. GRALES.	2500
92	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
93	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	6000
94	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES.	5000
95	INTENDENCIA	GONZALEZ GUSTAVO ELIEZER	32.861.601	TS. GRALES.	3000
96	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
97	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	6000
98	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
99	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	3500
100	INTENDENCIA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES.	1750
101	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	6000
102	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	4500
103	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	6000
104	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	5500
105	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	6000
106	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
107	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	TS. GRALES.	1000
108	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
109	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	7000
110	INTENDENCIA	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	MANTENIMIENTO	2000

111	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES.	1750
112	INTENDENCIA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. ADM.	4500
113	INTENDENCIA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	3500
114	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	3000
115	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	2500
116	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	2900
117	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	2000
118	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES.	1750
119	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
120	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
121	INTENDENCIA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	TS. GRALES.	1750
122	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	TS. GRALES.	4500
123	INTENDENCIA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	NOTIFICADOR Y TS. GRALES.	12600
124	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	4000
125	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	4000
126	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA	4500
127	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	2000
128	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES.	5000
129	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES.	1750
130	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	TS. GRALES.	1750
131	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
132	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
133	JEFATURA DE GABINETE	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	TS. GRALES.	4000
134	JEFATURA DE GABINETE	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES.	4000
135	JEFATURA DE GABINETE	ATENSIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	TS. GRALES.	3000
136	JEFATURA DE GABINETE	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	3500
137	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
138	JEFATURA DE GABINETE	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	6000
139	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
140	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
141	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000

142	JEFATURA DE GABINETE	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES.	4500
143	JEFATURA DE GABINETE	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS. GRALES.	4000
144	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	6500
145	JEFATURA DE GABINETE	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM.	5500
146	JEFATURA DE GABINETE	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES.	4000
147	JEFATURA DE GABINETE	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	4000
148	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	ORDENANZA	3500
149	JEFATURA DE GABINETE	DANIELE AUGUSTO JOSÉ	38.161.262	TS. GRALES.	3000
150	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4000
151	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	4000
152	JEFATURA DE GABINETE	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES.	4000
153	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ CESAR RAMÓN	10.250.703	SERENO	6000
154	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	4000
155	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
156	JEFATURA DE GABINETE	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES.	4000
157	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANA ALDO RAMON	10.251.228	TS. GRALES.	4000
158	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	4500
159	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	4800
160	JEFATURA DE GABINETE	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
161	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
162	JEFATURA DE GABINETE	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES.	4000
163	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	3000
164	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
165	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES.	4000
166	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	TS. GRALES.	4000
167	JEFATURA DE GABINETE	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	4000
168	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4500
169	JEFATURA DE GABINETE	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	TS. GRALES.	4000
170	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
171	JEFATURA DE GABINETE	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	TS. GRALES.	4000
172	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500

173	JEFATURA DE GABINETE	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES.	2000
174	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	ORDENANZA	5000
175	JEFATURA DE GABINETE	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES.	4000
176	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	5750
177	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	6500
178	JEFATURA DE GABINETE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	INSPECTORA	4000
179	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
180	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
181	JEFATURA DE GABINETE	VIDOTTO MARTA	20.120.289	ORDENANZA	5000
182	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES.	6500
183	OBRAS PÚBLICAS	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.414	AUX. ADM.	4500
184	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	TS. GRALES.	6000
185	OBRAS PÚBLICAS	BUSCEMI BRUNO EDUARDO	22.545.564	TS. GRALES.	5500
186	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	5000
187	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	5000
188	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES.	8300
189	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES.	6000
190	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	6000
191	OBRAS PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES.	6000
192	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	ALBAÑIL	6000
193	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	8300
194	OBRAS PÚBLICAS	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM.	5500
195	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES.	6000
196	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	6000
197	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	5000
198	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA	3600
199	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA	5000
200	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES.	12600
201	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5000
202	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES.	10500
203	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
204	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FACUNDO AGUSTIN	38.647.777	TS. GRALES.	8300

205	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	6000
206	OBRAS PÚBLICAS	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	AUX. ADM.	5000
207	OBRAS PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	5500
208	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
209	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES.	10500
210	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	5000
211	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFAÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	5000
212	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA	27.655.376	TS. GRALES.	4000
213	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES.	6000
214	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	4000
215	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES.	2000
216	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	5200
217	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES.	7200
218	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES.	5350
219	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	4000
220	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	8200
221	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	6700
222	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	4000
223	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
224	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.	9400
225	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	7900
226	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES.	6700
227	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BONALDI OSVALDO LUIS	11.297.254	TS. GRALES.	3000
228	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	5200
229	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	4000
230	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	AUX. ADM.	7300
231	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	8500
232	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES.	5800
233	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	7700
234	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DELLAMAGGIORE MAXIMILIANO CARLOS	36.643.171	TS. GRALES.	2000
235	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES.	3500
236	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES.	6900

237	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	5350
238	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
239	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERRERO LAUTARO EZEQUIEL	40.678.329	TS. GRALES.	11000
240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	5000
241	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	5800
242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	4000
243	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES.	6100
244	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	6700
245	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	5500
246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES.	6000
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ CAROLINA	37.321.438	TS. GRALES.	5000
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	7000
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES.	4500
250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5500
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	5500
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES.	5500
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	6000
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	5500
255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES.	5500
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	13800
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	TS. GRALES.	4500
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	TS. GRALES.	3700
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MURUA OSCAR WILLIAM	17.853.925	MANTENIMIENTO	1500
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	6700
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIDEO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	4000
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIDEO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	10000
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	7100
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	5500
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES.	5400
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONCE IVAN MARTIN	25.082.096	TS. GRALES.	14400

269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	4500
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	4000
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES.	6000
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.113	TS. GRALES.	2250
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DEBORA JAQUELINE	34.124.813	TS. GRALES.	4000
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	5800
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	4000
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
277	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SARDO CAMPOS MARIANO NICOLAS	38.419.078	TS. GRALES.	4000
279	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	4000
280	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES.	3500
281	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	4000
282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	4000
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES.	4000
284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	13400
285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES.	4000
286	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	TS. GRALES.	4500
287	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	5000
288	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BONALDI MAIDA DEL VALLE	39.733.926	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	3000
289	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
290	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
291	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	4500
292	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	5250
293	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°155	4000
294	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	4000
295	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	4500
296	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	5000

297	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	TS. GRALES.	5500
298	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS. GRALES.	3000
299	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
300	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
301	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
302	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	3500
303	PARTICIPACIÓN SOCIAL	HERRERA ADRIANA DEL VALLE	18.463.453	ORDENANZA - HOGAR N°8	4500
304	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
305	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ DANIELA BELEN	28.803.303	AUX. ADM.	5500
306	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	4000
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	4500
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	5250
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM.	4500
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZZELLI WALTER RODOLFO	28.816.629	TS. GRALES.	3000
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA	3500
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES. - HOGAR N°154	3000
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINERA	800
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448		4500
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUSETTO JORGELINA ELIZABETH	28.103.794	ORDENANZA - HOGAR CANDELARIA BERTI	2000
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	JARDINERO - HOGAR N° 154	2000
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	TS. GRALES.	4500
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES. - HOGAR N°8	4500
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	4000
323	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	JUNCOS VICTOR MANUEL	30.808.428	TS. GRALES.	600
324	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO	5000

	LOCAL				
325	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR	6000
326	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	5000
327	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO	4000
328	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	5000
329	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2000
330	SALUD	BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE	28.249.105	AUX. ADM.	4500
331	SALUD	BENASSI ROMINA PAOLA	29.093.784	MEDICA CLINICA	6000
332	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	4500
333	SALUD	BROTTO MENSIO GEORGINA ANDREA	34.218.791	RADIOLOGA	2000
334	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	4500
335	SALUD	CAÑAS MARIANO VICENTE	28.419.664	TRAUMATOLOGO	6000
336	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA	4000
337	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	4500
338	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
339	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	4500
340	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	AUX. ADM.	4000
341	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	4000
342	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	AUX. ADM.	4500
343	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
344	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	5000
345	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	3000
346	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
347	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	5900
348	SALUD	PRIMO SANTIAGO JOAQUIN	39.303.406	TS. GRALES.	3500
349	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	4500
350	SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	3000
351	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM.	6000
352	SALUD	VACONDIO JIMENA	32.664.501	PSICOLOGA	4500
353	SALUD	VILLAVERDE FERNANDO	25.862.715	ENFERMERO	5000

354	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	4000
355	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	4500
				TOTAL EN PESOS	1602700

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 150/16

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3893/16-C.D., por la que se prohíbe la instalación de nuevos Anuncios Publicitarios Visuales dentro del ejido municipal que utilicen la vía pública.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno  
 Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 151/16

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3894/16-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba la prórroga del Contrato de Concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros suscripta con la empresa RÍO BUS S.R.L..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno  
 Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 152/2016

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se deje sin efecto el pago de Adicional Especifico consistente en la suma fija mensual de \$2.200.- autorizado por Decreto N°084/2014, correspondiente al agente Sr. MIKUS, Eduardo– Leg. N° 998– Cat. 06; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, han desaparecido las causas por las que fue otorgado, ya que el agente dejó de cumplir la tarea asignada;

Que la disposición fuera analizada en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme Acta N°161 Punto 19, disponiendo dejar sin efecto el pago previsto en el dispositivo legales mencionado precedentemente, a partir del 01.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE por concluido el pago de Adicional correspondiente al agente Sr. MIKUS, Eduardo – Leg. N° 998 – Cat. 06, consistente en la suma fija mensual de \$2.200., autorizado por Decreto N°084/2014, por haber desaparecido las causas que le dieran origen.

Art. 2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 153/2016

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se deje sin efecto el pago de Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$1.118.- autorizado por Decreto N°231/2014, correspondiente al agente Sr. LOPEZ, Javier – Leg. N° 1064– Cat. 06; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, han desaparecido las causas por las que fue otorgado, ya que el agente dejó de cumplir la tarea asignada;

Que la disposición fuera analizada en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme Acta N°161 Punto 19, disponiendo dejar sin efecto el pago previsto en el dispositivo legales mencionado precedentemente, a partir del 01.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluido el pago de Adicional correspondiente al agente Sr. LOPEZ, Javier – Leg. N°1064– Cat. 06, consistente en la suma fija mensual de \$1.118.-, autorizado por Decreto N° 231/2014, por haber desaparecido las causas que le dieran origen.

Art. 2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 154/2016

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se deje sin efecto el pago de Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$1.200.- autorizado por Decreto N°082/2015, correspondiente al agente Sr. RODRIGUEZ, José Rene– Leg. N° 1379– Cat. 04; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, han desaparecido las causas por las que fue otorgado, ya que el agente dejó de cumplir la tarea asignada;

Que la disposición fuera analizada en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme Acta N°161 Punto 19, disponiendo dejar sin efecto el pago previsto en el dispositivo legales mencionado precedentemente, a partir del 01.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluido el pago de Adicional correspondiente al agente Sr. RODRIGUEZ, José Rene. – Leg. N°1379– Cat. 04, consistente en la suma fija mensual de \$1.200.- autorizado por Decreto N°082/2015, por haber desaparecido las causas que le dieran origen.

Art. 2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 155/2016

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma total de \$860,31.- (Pesos ochocientos sesenta con treinta y un ctvos.), por el periodo Febrero-Marzo/16 inclusive, según Factura N° 0003-00000562;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma total de \$860,31.- (Pesos ochocientos sesenta con treinta y un ctvos.), por el período Febrero-Marzo/16 inclusive, según Factura N° 0003-00000562, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 156 /2016

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GONZALEZ, Carlos Hugo– DNI N°40.678.309, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1995, B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$2000. (Pesos dos mil) para ser destinado al pago de alquiler;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2000. (Pesos dos mil), a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Hugo– DNI N° 40.678.309, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1995, B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 157/2016

RÍO TERCERO, 23 de febrero de 2016.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica en el ámbito de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto crear una sección desde la que se realizarán las principales acciones y se coordinen con las otras dependencias respecto del control y prevención de enfermedades compartidas por los animales y los humanos;

Que serán sus principales objetivos: evitar situaciones adversas relacionadas con animales, en resguardo de la salud humana; consensuar con proteccionistas, autoridades en salud pública, autoridades policiales, pobladores y organizaciones no gubernamentales responsabilidades y logros frente al problema de canes en la vía pública; concientización de la comunidad sobre la problemática de los perros abandonados; coordinación entre las áreas municipales que permita elaborar planes de prevención y de rápida respuesta a eventualidades relacionadas con la salud pública;

Que en consecuencia tendrá a su cargo la realización de campañas masivas de vacunación antirrábica; gestión ante el Instituto Antirrábico de Córdoba de las vacunas para las campañas; controles antirrábicos en caso de mordeduras; control poblacional y manejo de perros callejeros; control sanitario de los llamados perros comunitarios; castración de machos mordedores sueltos en la vía pública; castración de hembras; llevar a las escuelas el proyecto educativo "Tenencia responsable de mascotas"; realizar campañas de concientización con la colaboración de los medios; fumigaciones en escuelas, dependencias municipales y espacios públicos; control epidemiológico; formación de equipo multidisciplinario integrado por áreas municipales y guardafaunas, proteccionistas y autoridades policiales, entre otros;

Que conforme las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 3879/2015 C.D. se procede a la creación de la sección dependiente de la Secretaría de Gobierno, ad referendum del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍESE ad-referéndum del Concejo Deliberante, la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N°Or. 3879/2015 C.D.- disponiendo la creación de la Sección "Responsabilidad Social Comunitaria sobre Control Animal" dependiente de la Secretaría de Gobierno, la que estará a cargo de quien ejerza la función de veterinario municipal.

Art.2º)- GÍRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 158/2016

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 02/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de FEBRERO/2016, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.08	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	650.000	1.000.000	1.650.000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	460.000	300.000	760.000
1.3.05.02.3.12	DEVOLUCIONES VARIAS	6.000	5.000	11.000
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	300.000	50.000	350.000
			1.355.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.12	DEUDAS EJERC.ANTERIORES DE PERSONAL	2.700.000	1.000.000	1.700.000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	5.340.000	300.000	5.040.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	3.980.000	5.000	3.975.000
2.1.07.15	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	350.000	50.000	300.000
			1.355.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente \$ 493.673.000

Partidas a Incrementar \$ 0

Partidas a Disminuir \$ 0

**PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO** \$ 493.673.000

Presupuesto de Gastos vigente \$ 493.673.000

Partidas a Incrementar \$ 1.355.000

Partidas a Disminuir \$ 1.355.000

**PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO** \$ 493.673.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original \$ 493.673.000

Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 086/16

\$ 0

Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16

\$ 0

**NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES**

\$ 493.673.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°159/16

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Jefatura de Gobinete; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BENEDETTI, Gustavo Mario, D.N.I. N° 25.313.975 -CUIT N°20-25313975-8- Licenciado en Comunicación, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2016 al 30.04.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BENEDETTI, Gustavo Mario – D.N.I. N° 25.313.975 -CUIT N°20-25313975-8 -Licenciado en Comunicación, para la siguiente tarea: Intermediación, relación y asesoramiento con los medios de prensa, dependiente de la Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.02.2016 al 30.04.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°160/2016

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2016.

VISTO: La Resolución N° 002/16 de fecha 16 de Febrero de 2016, por la cual se ordenó citar y emplazar al agente CRESPIÑ, JUSTO NINO - DNI N° 16.311.707 - Legajo N° 268, para que en el término perentorio e improrrogable de 48 hs., formule descargo, bajo apercibimiento de Ley; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 58 de la Ordenanza 494/88 establece lo siguiente: "Las suspensiones hasta cinco (5) días no requerirán sumario previo...";

Que a los fines de no vulnerar el derecho de defensa del agente, se le brindó a éste la posibilidad de formular descargo;

Que a fs, 20, luce agregado descargo por escrito formulado por el agente Justo Nino CRESPIÑ, en donde manifiesta: "que rechaza lo dispuesto por Decreto N° 002/2016, donde en los considerandos habla del art. 45, no identificando el inciso, y rechazo también lo imputado en el art. 46 inc. k y el 54 inc. h, no obstante ello me pongo a disposición a partir de la presentación del presente, para declarar y aclarar, como han sucedido los hechos descriptos en el Decreto en cuestión, siendo totalmente distinta la versión, pudiendo aportar testigos presenciales de esta situación"...;

Que de la prueba existente en el expediente administrativo, surge que el agente Justo Nino Crespín, se presentó espontáneamente el día 02 de Febrero de 2016, a las 10:20 hs., en el despacho de la Sra. Secretaria de Gobierno y comenzó a gritar: "que no sabía lo que estaba haciendo, que había dejado una manga de choros en el QTH y que esto le iba a costar caro";

Que el Agente solamente se ha limitado a manifestar que rechaza lo imputado en la Resolución y que la versión de los hechos es distinta, manifestaciones que no alcanzan para desvirtuar toda la prueba existente en el expediente Administrativo;

Que por todo lo expuesto, el Agente CRESPIN Justo Nino, ha desplegado conductas, que se adecuan a las prohibiciones y deberes contenidos en los art. 45 inc. c; 46 inc. k y 54 inc. h., de la Ordenanza 494/88 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal), es decir que el agente le ha faltado el respeto a su superior, se refirió en forma despectiva a la autoridad, consecuentemente corresponde aplicar tres (3) días de suspensión;

Que dado el carácter de delegado sindical del Agente CRESPIN, Justo Nino, es necesario iniciar antes de hacer efectiva la sanción, el trámite judicial de exclusión de tutela sindical de conformidad a la Ley 23.551;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- APLICAR al Agente CRESPIN, JUSTO NINO - DNI N° 16.311.707 - Legajo 268, tres (3) días de suspensión, sin goce de haberes, previo inicio de demanda sumaria de exclusión de tutela sindical, por la responsabilidad en los hechos denunciados y ya determinados, en ajuste al art. 58 de la Ordenanza 494/88, por encuadrar la conducta desplegada por el agente en las previsiones de los arts. 45 inc. c; 46 inc. k y 54 inc. h, del mismo precepto normativo.

Art.2\*)- NOTIFIQUESE la presente resolución al Agente CRESPIN, JUSTO NINO, con copia de todas las actuaciones.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 161/16

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3895/16-C.D., por la que se aprueba el Decreto N° 157/2016 del D.E.M. de fecha 23 de febrero de 2016 que amplía la Estructura Orgánica Municipal.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 162/16

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3896/16-C.D., por la que se fija de forma transitoria, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, los horarios de apertura y cierre de funcionamiento de los locales comerciales exclusivamente para el rubro Bar Nocturno. .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 163/16

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3897/16-C.D., por la que se modifica el Art. 27) de la Ord. N°3888/15- Tarifaria Ejercicio 2016..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 164/16

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3898/16-C.D., por la que se convalida Convenio de Permuta-Compromiso de Donación con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero y la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

---

DECRETO N° 165/16

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.02.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3899/16-C.D., por la que se convalida Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la firma CEMENTADOS JUAN NADALIN E HIJOS S.A.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

---

DECRETO N° 166/2016

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a favor de la Sra. GASPARDONI, Vanina Andrea - DNI N° 23.379.870, Docente Zona Rural, con domicilio en calle España N° 314 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), para ser destinado a solventar gastos de traslado, por no poder acceder al beneficio del Boleto Educativo Gratuito Rural;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma \$1.500. (Pesos un mil quinientos), a favor de la Sra. GASPARDONI, Vanina Andrea - DNI N° 23.379.870, Docente Zona Rural, con domicilio en calle España N° 314 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado, por no poder acceder al beneficio del Boleto Educativo Gratuito Rural.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 167/2016

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 166/2015 de fecha 27.02.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicios con la Firma Comercial ASCEG Ascensores –de Carlos E. González – CUIT N°20-17111800-0 con domicilio en calle Mitre N° 735 – B\* Villa Zoila – Río Tercero, para el Mantenimiento y Asistencia Técnica de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre", con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.03.2015 al 01.03.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor acordado con la Firma Comercial ASCEG Ascensores –de Carlos E. González, en la suma mensual de \$600. (Pesos seiscientos), lo que hace una suma total mensual de \$3.200. (Pesos tres mil doscientos), a partir del 01.01.2016 al 29.02.2016 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 27.02.2015;

Que se ha dispuesto realizar una nueva Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D., por el período 01.03.2016 al 01.03.2017 inclusive, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, abonándosele la suma mensual de \$3.200. (Pesos tres mil doscientos), con IVA incluido ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 166/2015 de fecha 27.02.2015, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con la Firma Comercial ASCEG Ascensores –de Carlos E. González – CUIT N°20-17111800-0 con domicilio en calle Mitre N° 735 – B\* Villa Zoila – Río Tercero, INCREMENTANDO el valor acordado en la Prestación de Servicios en la suma mensual de \$600. (Pesos seiscientos), lo que hace una suma total mensual de \$3.200. (Pesos tres mil doscientos), a partir del 01.01.2016 al 29.02.2016 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 27.02.2015, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con la Firma Comercial ASCEG Ascensores –de Carlos E. González – CUIT N°20-17111800-0 con domicilio en calle Mitre N° 735 – B\* Villa Zoila – Río Tercero, para la siguiente tarea: Mantenimiento y Asistencia Técnica de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre", con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.03.2016 al 01.03.2017 inclusive, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, y ABÓNESE la suma mensual de \$3.200. (Pesos tres mil doscientos), con IVA incluido, por los dos (02) ascensores, pagaderos del 01 al 10 del mes vencido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°168/2016

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Locución en diferentes Actos Oficiales y/o eventos culturales, que le sean requeridos, quedando bajo su responsabilidad la Coordinación, Producción y Control General de la puesta al aire de la conducción del evento, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEREYRA Orlando Florencio- DNI N° 06605393 – CUIT N° 20-06605393-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2016 al 30.04.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. PEREYRA, Orlando Florencio– D.N.I. N° 06605393 – CUIT N° 20-06605393-9 - , para la siguiente tarea: Locución en diferentes Actos Oficiales y/o eventos culturales, que le sean requeridos, quedando bajo su responsabilidad la Coordinación, Producción y Control General de la puesta al aire de la conducción del evento, dependiente de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.02.2016 al 30.04.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°169/2016

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016.

VISTO: El fenómeno meteorológico que se registrara en nuestra Ciudad el pasado 12.02.2016 provocado por una lluvia de características inusuales, que viera desbordados todos los canales de evacuación de aguas, provocando daños en viviendas y vías de comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que las fuertes precipitaciones y fuertes ráfagas de viento, generara una gran cantidad de daños, provocando voladuras de techo de viviendas, árboles caídos, postes de líneas con cableados de luz, teléfono, etc, en distintos sectores de la Ciudad, principalmente a Barrios aledaños;

Que colapsaran las calles, debiéndose actuar en forma inmediata con el cierre de las mismas, por desbordes en redes de desagües;

Que todo ello contribuyó a poner en serio riesgo la seguridad de las personas y de bienes, lo que demandó la intervención inmediata de las áreas de Defensa Civil, y Bomberos Voluntarios;

Que esta situación generara erogaciones que debieron ser atendidas con urgencia;

Que las erogaciones fueran canalizadas a través del área de compras, por lo que se debe proceder al pago de las firmas comerciales, por la provisión de elementos y/o servicios;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE los importes que se detallan a las siguientes firmas comerciales, por la provisión de elementos y/ servicios, necesarios para realizar diferentes tareas que fueran demandadas por el fenómeno meteorológico que se registrara en nuestra Ciudad el pasado el día 12.02.2016:

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	FIRMA COMERCIAL	IMPORTE
*****	0001-00057041	BELVER HNOS. CUIT N° 30-70974606-1	\$2.433,82.
00008318	0003-00001275	LA BOUTIQUE DEL FILTRO CUIT N° 23-26723253-9	\$2.215,00.
00008318	0003-00001274	LA BOUTIQUE DEL FILTRO CUITN° 23267232539	\$456,00.
*****	0006-00000454	DB – SEGURIDAD INDUSTRIAL – DE DOMINGO BIANCHINI - CUIT N° 20-08307878-3	\$3.681,40.
00008317	0006-00000451	DOMINGO BIANCHINI SEGURIDAD INDUSTRIAL CUIT: 20-08307878-3	\$1.701,00.
00008333	0012-00025657	BUL-TOR-FER CUIT N° 30-66868701-2	\$5.276,81.

00008316	0012-00025656	BUL-TOR-FER CUIT N° 30-66868701-2	\$22.807,18.
*****	0002-00003478	BERNARDO MENICHETTI CUIT N°20-07824061-0	\$740,00.
*****	00000003	TRANSPORTE CORSANFE CUIT N°20-17111874-4	\$11.700
*****	00000003	PINTADO LUCAS MAURICIO CUIT N° 20-27389673-3	\$32.670.
*****	00000021	CONSTRUIR –DE SOLERA LUCAS ARIEL CUIT N° 20-27891998-7	\$19.965.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.07.01) Máquinas y Equipos la suma de \$22.807,18., y a la Partida 21.08.01.1.09) Obras Desagües Pluviales la suma de \$80.839,03, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°170/2016

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado, y posterior depósito en Predio de Enterramiento Sanitario autorizado; y

CONSIDERANDO:

Que la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N\* 30-66362548-5, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N\* 75, de la ciudad de Villa María, presta el mismo servicio en Clínicas, Consultorios locales, habiendo prestado el servicio al Municipio con anterioridad, lo que avala su capacidad técnica para el cumplimiento de la tarea asignada;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura correspondiente al servicio brindado;

Que se debe proceder al pago a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N\* 30-66362548-5, de la suma total de \$2.660,79. (Pesos dos mil seiscientos sesenta con setenta y nueve ctvos.), por el periodo ENERO/16, según Factura N° 0004-00004270;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$2.660,79. (Pesos dos mil seiscientos sesenta con setenta y nueve ctvos.) a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N\* 30-66362548-5 representado por su Apoderado el Sr. Carlos Alberto CATALANO –DNI N\* 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N\* 75, de la ciudad de Villa María, por el servicio de recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado, correspondiente al mes de ENERO/16, según Factura N° 0004-00004270.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 171/2016

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por juntas médicas realizadas a personal municipal con carpeta médica de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaran cuatro (4) Juntas en las que se contara con la participación de una profesional especialista en Psicología;

Que las mismas se realizaran los siguientes días: el 29.10.15 a la agente Sra. Prado Liliana - Legajo 732; el 26.11.15 a la agente Altamirano Graciela Susana – Legajo 53; el 10.12.15 a la agente Del Río Ethel Ivana – Legajo 167; y el día 17.12.15 al agente Villarroel Marcelo – Legajo 915, con la participación de la Lic. Stella Maris STAGNARI – Licenciada en Psicología – M. P. N° 1211, con un costo total de honorarios de \$ 2.000.- (Pesos dos mil);

Que el servicio profesional fue efectivamente brindado, y los informes respectivos presentados al Departamento de Recursos Humanos, por lo que se debe proceder al pago de la factura mencionada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Lic. Stella Maris STAGNARI – Licenciada en Psicología – M. P. N° 1211 – DNI N° 06.375.069- C.U.I.T. N\* 27-06375069-2, la suma total de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), en concepto de pago de honorarios, por la participación en cuatro (4) Juntas Médicas realizadas a agentes municipales con carpeta médica de largo tratamiento.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

RESOLUCIÓN N° 003/2016

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2016

VISTO: La necesidad de asignar la jefatura y en consecuencia la responsabilidad de coordinar, disponer y supervisar las tareas a ejecutar por el personal asignado a la secciones que conforman el Departamento de Servicios dependiente de la Dirección de Servicios - Secretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines del acabado cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de las secciones Taller; Vial y Mantenimiento de Cementerio y Terminal de Ómnibus, debe establecerse el agente que debe asumir dichas funciones;

Que debe dictarse el dispositivo correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- DESÍGNESE Jefe del Departamento de Servicios y ASÍGNESE la responsabilidad de coordinar, disponer y supervisar las tareas a ejecutar por el personal de la secciones Taller; Vial y Mantenimiento de Cementerio y Terminal de Ómnibus, al agente municipal MONTORO Adrián Alejandro DNI N°16070864 Leg.1296, dependiente de la Dirección de Servicios – Secretaría de Participación Ciudadana.

Art.2º)- GÍRESE al Departamento de Recursos Humanos y a las Direcciones y Secciones dependientes de la Secretaría de Participación Ciudadana para su registro y conocimiento.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

RESOLUCIÓN N° 004/2016

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2016

VISTO: La necesidad de asignar la jefatura y en consecuencia la responsabilidad de coordinar, disponer y supervisar las tareas a ejecutar por el personal asignado a la sección Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines del acabado cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de esta sección, debe establecerse el agente que debe asumir dichas funciones;

Que debe dictarse el dispositivo correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- DESÍGNESE Jefe de la Sección Obras y ASÍGNESE la responsabilidad de coordinar, disponer y supervisar las tareas a ejecutar por el personal, al agente municipal PAEZ Daniel Alfredo DNI N°31957015 Leg.1322, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.2º)- GÍRESE al Departamento de Recursos Humanos y a las Secciones dependientes de la Secretaría de Obras Públicas para su registro y conocimiento.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

---

**RESOLUCIÓN N° 005 /2016**

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Defensa Civil, referido a autorizar la incorporación del Sr. Carlos Goffredo NICOLA DNI N°13061422, con domicilio particular en Avda. San Agustín 700 Barrio Media Luna de Río Tercero, como Brigadista de dicha Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en la Dirección de Defensa Civil, conforme las condiciones establecidas en la Ordenanza N°Or.2655/2006-C.D. , prestando asistencia al Comité de Defensa Civil, en ocasión de ocurrencia de un desastre o emergencia y en la etapa posterior de la catástrofe, como asimismo en diversas tareas formativas y preventivas en el seno de la comunidad;

Que el brigadista es la persona que en forma espontánea, voluntaria, consciente con vocación de servicio y que ha recibido una formación general teórico práctica, conforma la Brigada;

Que el brigadista deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad, no obstante ello el Municipio brindará asistencia médico-farmacéutica por accidentes o enfermedades producidas en la función que desarrollarán;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**RESUELVE**

Art.1º)- INCORPÓRESE como Brigadista de Defensa Civil al Sr. Carlos Goffredo NICOLA DNI N°13061422, bajo dependencia exclusiva de la Dirección de Defensa Civil, y en las condiciones establecidas en la Ordenanza N°Or.2655/2006-C.D., en los horarios que a este efecto coordine dicha Dirección, a partir del día 01.03.2016 y mientras no se dicte dispositivo en contrario y/o ante la renuncia del brigadista quien se desempeñará ad- honorem;

Art.2º)- INFÓRMESE al área correspondiente a los fines de la previsión de la cobertura médico-farmacéutica.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

**RESOLUCIÓN N° 006/2016**

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Defensa Civil, referido a autorizar la incorporación del Sr. Daniel Alfredo ROSALES DNI N°16311769, con domicilio particular en calle Eleazar Garzón 2450 Barrio Parque Monte Grande de Río Tercero, como Brigadista de dicha Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en la Dirección de Defensa Civil, conforme las condiciones establecidas en la Ordenanza N°Or.2655/2006-C.D. , prestando asistencia al Comité de Defensa Civil, en ocasión de ocurrencia de un desastre o emergencia y en la etapa posterior de la catástrofe, como asimismo en diversas tareas formativas y preventivas en el seno de la comunidad;

Que el brigadista es la persona que en forma espontánea, voluntaria, consciente con vocación de servicio y que ha recibido una formación general teórico práctica, conforma la Brigada;

Que el brigadista deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad, no obstante ello el Municipio brindará asistencia médico-farmacéutica por accidentes o enfermedades producidas en la función que desarrollarán;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**RESUELVE**

Art.1º)- INCORPÓRESE como Brigadista de Defensa Civil al Sr. Daniel Alfredo ROSALES DNI N°16311769, bajo dependencia exclusiva de la Dirección de Defensa Civil, y en las condiciones establecidas en la Ordenanza N°Or.2655/2006-C.D., en los horarios que a este efecto coordine dicha Dirección, a partir del día

01.03.2016 y mientras no se dicte dispositivo en contrario y/o ante la renuncia del brigadista quien se desempeñará ad- honorem;

Art.2º)- INFÓRMESE al área correspondiente a los fines de la previsión de la cobertura médico-farmacéutica.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Febrero 2016

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 19,128,849.11	58.27
1		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 478,228.04	1.46
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 80,872.26	0.25
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 8,613,709.17	26.24
N		2 Aportes no Reintegrables	\$ 381,866.16	1.16
E		1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
		1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 871.82	0.00
O				
		1 Ingresos para Obras	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S				
		TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 28,694,403.56	87.38
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00
3		3 Por Retenciones al Personal	\$ 3,547,412.37	10.81
		4 Otras Causas	\$ 596,316.22	1.82
		TOTAL ANEXO 3	\$ 4,143,728.59	12.62
		TOTAL GENERAL	\$ 32,828,132.15	100.00

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL		\$ 15,935,981.39	50.82
		02 BIENES DE CONSUMO		\$ 242,692.48	0.77
		03 SERVICIOS		\$ 5,506,682.26	17.56
A					
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		\$ 14,513.09	0.05
N					
		05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.		\$ 2,706,568.14	8.63
E		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.		\$ -	0.00
		07 BIENES DE CAPITAL		\$ 63,722.75	0.20
X		08 TRABAJOS PUBLICOS		\$ 690,613.23	2.20
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 613,935.00	1.96
O					
		TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 25,774,708.34	82.20
S					
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS		\$ -	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL		\$ 3,978,587.94	12.69
3		04 POR OTRAS CAUSAS		\$ 1,603,418.77	5.11
		TOTAL ANEXO 3		\$ 5,582,006.71	17.80
		TOTAL GENERAL		\$ 31,356,715.05	100.00

Disponibilidades al mes anterior ..... \$ - 5,417,772.33

Sumas iguales ..... \$ 27,410,359.82

Disponibilidades al 29/02/2016 ..... \$ - 3,946,355.23

Sumas iguales ..... \$ 27,410,359.82



MARCOS FERRER  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Río Tercero

DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 31 DE MARZO DE 2016